

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021)- En la fecha se le informa a la señora Juez, que fue recibida la prueba de oficio solicitada a la entidad Bancolombia, que además fue realizada la visita social por parte de la asistente social del despacho, quedando pendiente fijar nueva fecha para evacuar la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 373 del CGP. Sírvasse proveer.

(Original Firmada)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

GRQB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, julio veintiocho (28) de los dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION
DEMANDANTE	OLGA CECILIA BASTIDA NARVÁEZ.
DEMANDADO	RAFAEL LEONARDO PÉREZ ROSADO.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00054-00.

Visto el informe secretarial, SE DISPONE señalar la hora de las nueve (09:00 a. m.), del día **Lunes veintitrés (23) de agosto del 2021**, para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. P.

Póngase a conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia serán evacuadas las pruebas decretadas y los demás asuntos relacionados con la diligencia.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

GRQB